REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00164-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ALBERTO ORTIZ CADENA. (CC No. 12.720.798)
DEMANDADOS: FARID ANTONIO ORTIZ MARIN.

Valledupar, 26 de octubre de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informándole que, la parte demandante aportó constancia de notificación y solicitud de tener por no contestada la demanda. PROVEA.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00164-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: ALBERTO ORTIZ CADENA. (CC No. 12.720.798)
DEMANDADOS: FARID ANTONIO ORTIZ MARIN

Valledupar, 20 de noviembre de 2023

A U T O

Mediante escrito allegados a este despacho, la parte demandante manifiesta que, realizó la notificación a la parte demandada y como prueba de ello, aporta constancia de envío al correo electrónico y, posteriormente solicita se tenga por no contestada la demanda. toda vez que, a la fecha no ha comparecido al proceso.

Ahora bien, revisado el mismo se observa que, aún no ha realizado el trámite de notificación como es debido, dado que, en el memorial allegado, no se evidencia **PRUEBA DE RECIBIDO DEL MENSAJE ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO, NI ALGUNA PRUEBA QUE PERMITA A ESTE DESPACHO CONSTATAR QUE EL DESTINATARIO HAYA TENIDO ACCESO A DICHO MENSAJE,** tal como lo establece el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

En ese sentido, se le requiere al demandante para que, realice la notificación del demandado FARID ANTONIO ORTIZ MARIN en debida forma, de conformidad a lo establecido en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, además deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que, la dirección electrónica o sitio suministrado a este despacho, es el utilizado por el demandado a notificar, y a su vez, deberá informar la manera como la obtuvo, allegando las evidencias pertinentes, para efectos de que dicha notificación tenga validez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 122 del día 21 de noviembre 2023
MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA

Proyectó: YMB